



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 29 de Mayo de 2023

EDICION N° 10.956

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 18/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400081122-33140-E: Nombra a partir del 02 de mayo de 2023, a los señores MEZA, SILVIA CAROLINA (D.N.I. N° 29.220.743); MERLO, NANCY GRACIELA (D.N.I. N° 23.002.879); KANJER, ARACELI ELISABETH (D.N.I. N° 36.975.114); GONZALEZ, CARLA INES (D.N.I. N° 35.467.078); ECHEVERRIA, RITA CATALINA (D.N.I. N° 34.431.615); ARANDA, CINTHYA CECILIA (D.N.I. N° 36.611.334); MICHEL, ROMINA VERONICA (D.N.I. N° 35.690.527); KORDI, KARINA FERNANDA (D.N.I. N° 22.131.316); YAYA, FACUNDO NAHUEL (D.N.I. N° 34.301.246); ACOSTA KLEIN, LORIANA YAMILE (D.N.I. N° 36.116.547); GAMARRA, GASTON EMANUEL (D.N.I. N° 36.862.536); BELLASSAI, CECILIA MACARENA (D.N.I. N° 38.193.813); OGALLAR, DEBORA BEATRIZ (D.N.I. N° 27.324.738); MONACCI PATRICIA HAIDEE (D.N.I. N° 29.989.775); ESCOBAR, VERONICA ANALIA (D.N.I. N° 35.306.686); RODRIGUEZ, MARCELA BEATRIZ (D.N.I. N° 28.796.348); LAGRANJA, ROCIO GABRIELA (D.N.I. N° 37.322.860); ARZAMENDIA, MARLENE FABIANA (D.N.I. N° 37.689.726); en el cargo de Auxiliar- Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) Área Sector Publico Provincial. Nombra a partir del 02 de mayo de 2023, a las Srtas. MENDOZA, IVANA MARIEL (D.N.I. N° 30.692.435); TACCA, GABRIELA SILVINA (D.N.I. N° 33.382.970) y a los Sres. MARSALL, FEDERICO JAVIER (D.N.I. N° 36.487.124 y ALARCON, PABLO ALEJANDRO (D.N.I. N° 36.197.503); en el cargo de Auxiliar- Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C.3-46-0) Área Sector Publico Municipal. Nombra a partir del 02 de mayo de 2023, al Sr. FALCON, ENZO MAXIMILIANO (D.N.I. N° 30.707.145); en el cargo de Auxiliar- Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) Área JAR Sala II. Nombra a partir del 02 de mayo de 2023, al Sr. BARRIENTOS, FRANCISCO (D.N.I. N° 37.322.998); en el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) Área Dirección de Administración. Concede la bonificación por Título Secundario al siguiente personal ACOSTA KLEIN, LORIANA YAMILE (D.N.I. N° 36.116.547); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Mod. Cs. Naturales- Perf. Ambiente, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. ALARCON, PABLO ALEJANDRO (D.N.I. N° 36.197.503); quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. ARANDA, CINTHYA CECILIA (D.N.I. N° 36.611.334); quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. ARZAMENDIA, MARLENE FABIANA (D.N.I. N° 37.689.726); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Modalidad Cs Naturales- Perf. Ambiente, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. BARRIENTOS, FRANCISCO (D.N.I. N° 37.322.998); quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. BELLASSAI, CECILIA MACARENA (D.N.I. N° 38.193.813); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Mod: M P. DE B. Y SERV- Electromecánica, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. ECHEVERRIA, RITA CATALINA (D.N.I. N° 34.431.615); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Modalidad: Humanidades y Cs Sociales, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. ESCOBAR, VERONICA ANALIA (D.N.I. N° 35.306.686); quien acreditó poseer título de Bachiller - Ciclo Básico con contenidos mínimos, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. FALCON, ENZO MAXIMILIANO (D.N.I. N° 30.707.145); quien acreditó poseer título de Bachiller en Administración- Perito Mercantil, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°; GAMARRA, GASTON EMANUEL (D.N.I. N° 36.862.536); quien acreditó poseer título de Técnico en Gestión Organizacional, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. GONZALEZ, CARLA INES (D.N.I. N° 35.467.078); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Mod: Economía y Gestión de las Organizaciones, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. KANJER,

ARACELI ELISABETH (D.N.I. N° 36.975.114); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Cs Naturales: Ambiente, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. KORDI, KARINA FERNANDA (D.N.I. N° 22.131.316); quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. LAGRANJA, ROCIO GABRIELA (D.N.I. N° 37.322.860); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Modalidad Humanidades y Cs. Sociales, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MARSALL, FEDERICO JAVIER (D.N.I. N° 36.487.124); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Economía y Gestión de las Organizaciones, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MENDOZA, IVANA MARIEL (D.N.I. N° 30.692.435); quien acreditó poseer título de Bachiller con Orientación Docente, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MERLO, NANCY GRACIELA (D.N.I. N° 23.002.879); quien acreditó poseer título de Graduado en Perito Mercantil, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MEZA, SILVIA CAROLINA (D.N.I. N° 29.220.743); quien acreditó poseer título de Graduado en Perito Mercantil, Especialidad Auxiliar Contable e Impositiva, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MICHEL, ROMINA VERONICA (D.N.I. N° 35.690.527); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Economía y Gestión de las Organizaciones, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MONACCI, PATRICIA HAIDEE (D.N.I. N° 29.989.775); quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. OGALLAR, DEBORA BEATRIZ (D.N.I. N° 27.324.738); quien acreditó poseer título de Perito Mercantil - Especialización Contable e Impositiva, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. RODRIGUEZ, MARCELA BEATRIZ (D.N.I. N° 28.796.348); quien acreditó poseer título de Graduado en Bachiller Pedagógico, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. TACCA, GABRIELA SILVINA (D.N.I. N° 33.382.970); quien acreditó poseer título de Bachiller- Ciclo básico con contenidos mínimos, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. YAYA, FACUNDO NAHUEL (D.N.I. N° 34.301.246); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Economía y Gestión de las Organizaciones, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°.

RESOLUCIÓN N° 24/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401240613-25998-E: Acepta la excusación solicitada por la Sra. Vocal Presidente Coordinador Sala II (S.P.M.), Cra. Elda Aida Pértile, con los votos positivos de los Sres Miembros del Tribunal de Cuentas, Dr. Oscar Alfredo Cáceres – Presidente; Dr. Hugo Raúl Jeneffes – Vocal Presidente Coordinador Sala I (S.P.P.) y de la Cra. Celia Teresita Geat – Vocal Sala I (S.P.P.) y la disidencia de la Cra. María Elena Mancebo – Vocal Sala II (S.P.M.). Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución T.C. Sala I N° 219/2017 (fs. 537/559) y ratificar la responsabilidad de los imputados integrantes de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa “Construyendo Chaco”: Cra. Beatriz Fermina Bogado (DNI N° 14.333.348)-Coordinadora General del Programa; Sr. Roberto Marcelo Acosta (DNI N° 24.534.430)- Coordinador responsable del Programa; Cr. Aníbal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397)-Director a/c de la Unidad de Auditoría Interna del M.D.S y D.H; y Cr. Christian Hernan Müller (DNI N° 22.552.084)-Director de Administración, por Pesos cuatro millones setecientos doce mil treinta con cuarenta y seis centavos (\$4.712.030,46). Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la Reserva de Derechos efectuada por la Cra. Beatriz Fermina Bogado en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto VI, fs. 649 y vta. del escrito recursivo.

Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

—————>*<—————

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA Y EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTAL - DIRECCIÓN DE BOSQUES

EDICTO: Notificación Disposición N° 212/2023. A Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**FERNANDEZ CARINA MARGARITA- plan PN2013/037 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO- MODALIDAD: SILVOPASTORIL- FRACC. ANG. SUD ESTE- LEGUA A Y ANG. SUD OESTE DE LA LEGUA B- LOTE 29- ZONA E. DEPTO. GRAL. GUEMES - Expte: E5-2013-519-E**"; ha dictado la presente — Disposición N°212/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de mayo de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: INTIMAR a la Sra. Fernandez Carina Margarita CUIL N°27-24794857-6 con domicilio legal en Planta urbana en la localidad de Fuerte Esperanza, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 06 de abril de 2021 detallado como N°de orden 16 ID PN2013/037 correspondiente al POA N°3, realizar rendición en los términos de la cláusula quinta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$529.950,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo

apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas séptima y décima tercera del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 06 de abril de 2021 y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTICULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar. - Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel Bernabé Carrocino

Director de Bosques

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

JUDICIALES

EDICTO: DR. LOTERO OSCAR RAUL Juez, Juzgado de Paz letrado N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ. sito en calle Brown N°249, primer piso, de esta ciudad. Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazándolos a presentarse dentro del termino de UN MES, posterior a publicación a herederos y acreedores de que se crean con derecho al haber hereditario, de DOÑA SALA BEATRIZ NOEMI, MI. N° 11.074.617, en autos "**SALA BEATRIZ NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE, N°666/22, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 16 de Mayo de 2.023.

Raúl Alberto Juárez

Secretario

R N°:198.828

E:29/05/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1°, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en Brown N° 249 - 1° piso, de esta ciudad en los autos caratulados: "**FERREYRA MARIA OFELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 846/2023-1-P, cita por UN (1) DIA y emplaza a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejados por el causante Sra. MARIA OFELIA FERREYRA, M.I. N° 3.708.002, y comparezcan por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos. Secretaría, Resistencia 22 de Mayo de 2023.

Analía M. I. Guardia

Secretaria

R N°:198.831

E:29/05/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. TELLJER Gisela Noemí, Juez 1ra Instancia, Suplente, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de General José de San Martín, Chaco, ella por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**TORRES JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte, N° 30/2023-5-C. Gral. José de San Martín, Chaco. 06 de mayo de 2023.

Karina A. Sampor

Secretaria

R N°:198.836

E:29/05/2023

————— >*< —————
EDICTO: ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1 A CARGO DRA CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO JUEZ-SECRETARIA a CARGO DEL DR. RADOVANCICH GERMAN EDUARDO, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE.I PLANTA BAJA RESISTENCIA, CHACO, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE PEREZ LIDIA ESTER (D.N.I. N° 13.692.437), POR EDICTOS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA MISMA QUE SE PUBLICARÁN POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE DURANTE EL PLAZO DE TREINTA DIAS, COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS SIN PERJUICIO de lo dispuesto por el art. 672 inc.1 del C.P.C.C, EN RELACIÓN A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, EN AUTOS CARATULADOS, "**PEREZ, LIDIA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N°3685/23. SECRETARIA, 19 DE MAYO DE 2023.

Gonzalo German Pérez

Secretario

R N°:198.837

E:29/05/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. CACERES BEATRIZ ESTHER- Juez-, sito en GUEMES N° 609, ciudad solicita que se notifique de la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en los autos caratulados "**PALAMEDI, LUDMILA C/ LENCINA, NANCY NOEMI S/ EJECUTIVO**" Expte N° 2877/22, que se tramita por ante Juzgado Civil y Comercial N° 11, a la ejecutada NANCY NOEMI LENCINA, D.N.I. N° 27.002.261, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local; "Resistencia, 06 de mayo de 2022... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NANCY NOEMI LENCINA, D.N.I. N° 27.002.261, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL(\$20.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en

la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: NATALI NOELIA SANCHEZ, en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$15.576,00) como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 07 de Marzo de 2023.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:198.843

E:29/05 V:31/05/2023

>*<

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°. Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr GUTIERREZ MARIO BRAULIO, DM N°7.429.397 Y WEIZEL FRIDA D.N.I. N°1.712.571, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**GUTIERREZ, MARIO BRAULIO Y WEIZEL, FRIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 25980/2021, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de mayo de 2022.

Belkis Valeria Fistorazzi

Secretaria

R N°:198.839

E:29/05/2023

>*<

EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Av. Laprida 33, Torre II PISO 1, ciudad, en autos: "**ALEXANDROFF, YOLANDA MARIA ELENA S/ SUCESION AB-INTÉSTATO**" Expte. N°10640/2022, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. YOLANDA MARIA ELENA ALEXANDROFF DNI. N° 6.155374, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de octubre de 2022. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°17. Resistencia 04 de mayo de 2023.

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R N°:198.846

E:29/05/2023

>*<

EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17 de la ciudad de Resistencia, Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 17, con sede en Av. Laprida 33, TORRE 1, PISO 1, Cita por un (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. JUAN ALEXANDROFF, DNI: 10.674.419, en los autos caratulados: "**ALEXANDROFF, JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 10142/21 Implicando dicha citación, para los herederos, intimación Para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 31 de Octubre de 2022. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17. Resistencia 18 de abril de 2023.

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R N°:198.847

E:29/05/2023

>*<

EDICTO: La Sra. Jueza Dra. Ana Mariela Kassor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, secretaria autorizante, CITA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN (1) DIA EN UN DIARIO LOCAL a LOS HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. ALICIA ESTER BUITTONI D.N.I.: 10.023.681 POR EDICTO para que en el término de treinta (30) comparezca a los estrados a fin de que tome intervención en autos para hacer valer sus derechos. Así fue dispuesto en los autos caratulados "**BUITTONI, ESTER ALICIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expt. N° 4146/20 Juz. Civ. y Com. N° 2 sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 1 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. Resistencia 22 de mayo de 2023.

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R N°:198.848

E:29/05/2023

EDICTO: La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, sito en Resistencia, Chaco, Secretaria Única, ordena que se publiquen edictos citatorios de conformidad a los Arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC por el termino (2) días en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días al Sr. HORACIO GARCIA LUCHELLI, DNI N° 14.459.865, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**ARDUÑA, ROMINA PAOLA C/ GARCIA, LUCHELLI HORACIO y/o FAVRETTO JOSE LUIS S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 4870/22, tramitado en Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 12 de mayo de 2023.-

Karina Alejandra Rolon

Secretaria

R. N° 198.782

E:24/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: La Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, Juez en lo Civil y Comercial N° 12, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad, en autos caratulados "**MAIDANA, GUILLERMO EMANUEL VICENTE C/ MELGAREJO, MÓNICA ELISABETH S/ JUICIO EJECUTIVO**" EXPTE. N° 10694/22, Resistencia, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...Por todo ello, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA MÓNICA ELISABETH MELGAREJO (DNI N° 25.279.090), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. JORGE LUIS CALVO y DAFNE QUINTANA GAUNA en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA (\$23.160,00), a cada uno de ellos, en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$9.264,00), a cada uno de ellos, como apoderados, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Cita a la parte ejecutada Sra. MÓNICA ELISABETH MELGAREJO (DNI N° 25.279.090), por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a para que en el término de CINCO (05) días, y bajo apercibimiento de designarse un Defensor/a de Ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Resistencia, 28 de Abril del 2023. Firma: Dra. MAR DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Resistencia, 17 de mayo de 2023.

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario

R. N° 198.792

E:24/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Secretaría única, sito en Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado RAMIREZ DIONISIO - D.N.I. N° 29.611.363, a fin de que torne intervención en los autos caratulados: "**MISION MOTOS S.R.L. C/ RAMIREZ DIONISIO S/ EJECUTIVO**" (Expte. N° 6975/22) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Se notifica mediante la presente el despacho monitorio que dispone en su parte resolutive: "Resistencia, 12 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DIONISIO RAMIREZ, D.N.I. N° 29.611.363, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y UNMILDOSCIENTOS (\$61.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTAMIL SEISCIENTOS (\$30.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.-REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: MARIA JIMENA OLIVERO, en las sumas de PESOS TREINTA y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA

(\$38.280,00) y de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09102111 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE".- Fdo.: CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez. Resistencia, 10 de mayo de 2023.-

Carlos Soria

Secretario Provisorio

R. N° 198.799

E:24/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, comunica que en los autos caratulados: "**HERRERA, HUMBERTO C/ MORE FLORINDA VDA DE HERRERA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. N° 2029/22, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, CITASE a la Sra. FLORINDA MORE VIUDA DE BERRERA, D.N.I N° 6.589.680, para que dentro del término de (10) DIEZ días comparezca a valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Charata, Chaco, 12 de Mayo de 2023.

Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N° 198.807

E:24/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO (1) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaría de la Dra. FABIANA PATRICIA NUÑEZ, sito en Monseñor de Carlo n° 645-4to Piso-, HACE SABER por DOS días, en autos "**VEGA, RAQUEL c/ SCHMIDT, SILVIA VANINA s/EJECUTIVO**" Expte n° 1900/22, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional n° 706, el día 09 de JUNIO de 2023, a las diez (10) horas, en el salón de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes n° 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galería Cristal - de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARA el Vehículo Automotor marca: TOYOTA, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo ETIOS PLATINUM 1.5 4 A/T, año 2017, motor marca TOYOTA no 2NR4158661, chasis marca TOYOTA, no 9BRB29BT2J2184743, Dominio: AB991ZU- BASE: SIN BASE - CONTADO Y MEJOR POSTOR - SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo, o transferencia inmediata en la cuenta judicial n° 81639600, CBU N° 3110013511000816396001 habilitada en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. Sucursal CHARATA- a nombre de los presentes autos.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador.- COMISIÓN: 8 % (OCHO POR CIENTO) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: PATENTE MUNICIPALIDAD DE LAS BREÑAS \$ 47.170,90 al 17/04/23 - MULTAS REGISTRADAS EN EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR (Form. 13 i) : \$ 32.625.- al 05/05/2023, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- No se suspende por lluvias- . EXHIBICION DEL BIEN: una hora antes de la subasta.- No se admitirá compra "en comisión" (Art. 571 C.P.C.C. CHACO)- Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049 - Local 8/9 -Planta alta de Charata (Chaco) TE 3731-623262 -Firmado:- 12 de mayo de 2023.

Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N° 198.814

E:24/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Ofelia Ester ENCINAS, DNI N° 11.001.955**, la siguiente Resolución N° 1740 de fecha 24/11/2022 dictada en el Expediente N° E14-2010-222-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Ofelia Ester ENCINAS, DNI N° 11.001.955, mediante Resolución N° 564 de Fecha 28 de Agosto de 2007, rectificadas por su similar, Resolución N° 94 de fecha 18 de octubre de 2018, que modifica en lo que a denominación, superficie y al apellido del titular refiere, el predio identificado como: Parcela 315 – Circ. III – Dpto. Sargento Cabral con una superficie de 18 has. 44 as. 05 cas., conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese a la Sra. Ofelia Ester ENCINAS, DNI N° 11.001.955 en Planta Urbana S/N de la Localidad de Colonia Unidas, Dpto. Sargento Cabral, Provincia de Chaco y también mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín

Oficial en razón de no encontrarse en el predio antes citado. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARTA EUGENIA BARRANCO CORTES, Jueza Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 1°, en los autos caratulados: "**PARRA, PABLO RICARDO ELIAS C/ BOGADO CELESTINO WALDEMAR Y/O WALTER JAVIER ROMERO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 19.077/21, CITA a la parte demandada Sr ROMERO WALTER JAVIER, DNI N° 27.850.278, para que en el término de diez (10) días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Este edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dra. Marta Eugenia Barranco Cortes, Jueza-Juzgado Civil y Comercial N° 4. Resistencia 09 de mayo de 2023.-

Monica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

R. N° 198.825

E:24/05 V:29/05/2023

————— >*< —————
EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PÉREZ, FIDEL PEDRO S/ ROBO**", Expte. N° 3425/15-6, Secretaría N° 1 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FIDEL PEDRO PÉREZ argentino, soltero, changarín, domiciliado Barrio San Roque de la ciudad de Juan José Castelli, D.N.I. N° 37.689.964, nacido el 07/05/1994 en Juan José Castelli, estudios secundarios incompletos, hijo de JUAN PABLO PÉREZ (v), y de ODULIA DURÁN (v); cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 32. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia, del Chaco, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2023,... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, a cargo del suscripto, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FIDEL PEDRO PEREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 6° párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) NOTIFICAR por Edicto a FIDEL PEDRO PEREZ de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 107 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 202-J/17 de fecha 31/01/17 por la Comisaria de Juan José Castelli (cf. fs. 106). A tal efecto, líbrese oficio a dicha unidad policial. IV) PROCEDER a hacer entrega definitiva a la Sra. LAURA GISELA BARRIOS (D.N.I. N° 32.270.772) de los efectos indicados en el punto b)- de los considerandos que anteceden, una vez firme el presente decisorio. V) INFORMAR a la Sra. María Celeste Pentenero los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagratorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VI) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS- Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de mayo de 2023.

Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c

E:24/05 V:05/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 56 Pe. 20 Plan 20 Viviendas INSSSEP, Programa Plurianual de Construcción de viviendas, de la Localidad de Resistencia Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. ANA MARIA ALBORNOZ DNI N° 14.227.995 que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ADOLFO SEBASTIÁN DE LA FUENTE** (DNI N° 32.375.081, Argentino, Soltero -en pareja con María Alejandra Corbalán-, Jornalero, nacido en Resistencia -Chaco-, el día 22/05/1985, domiciliado en Mz. 36-Pc. 09, Barrio Fonavi 70 Viviendas, Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Feliciano De La Fuente), en los autos caratulados "**DE LA FUENTE ADOLFO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3409/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 06 de fecha 23/02/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ADOLFO SEBASTIÁN DE LA FUENTE, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO y HOMICIDIO AGRAVADO POR

EL USO DE ARMA DE FUEGO (DOS HECHOS) en CONCURSO REAL (arts. 45, 79, 41 bis, 79, 41 bis y 55 del C.P.), a la pena de VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). II)...III) DECLARANDO a ADOLFO SEBASTIÁN DE LA FUENTE reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.)." Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria Subrogante-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Mayo de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/05 V:05/06/2023

>*<

EDICTO: El Instituto Provincial De Desarrollo Urbano Y Vivienda, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 14, Pc. 1, del Plan Viviendas — FO.NA.VI-, de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a los Sres. Hilbe José Ignacio D.N.I. N° 2.424.984 y la Sra. Encina Jacinta Rosa D.N.I. N° 6.595.814, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Carolina Borchichi

Asesora Legal

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RAMÓN ANGEL FLORES** (alias: "Rengo y/o Rana y/o Cópola", D.N.I. N° 31.278.182, argentino, soltero, albañil y herrero, instrucción secundaria incompleta (1er. Año), nacido el 25 de Mayo de 1985, en Juan Jose Castelli-Chaco, domiciliado en calle 20 entre 3 y 5 Villa San José de esta ciudad, hijo de N.N y de Lucía Beatriz Flores), en los autos caratulados "**FLORES RAMON ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3532/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 17/02/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) CONDENAR a Ramón Ángel Flores (a) "Rengo" y/o "Rana" y/o "Cópola", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo y la Situación de Convivencia (art. 119 -1er. párrafo- en función del 4to. párrafo incs. b) y f) en función del 5to. párrafo- del C.P.) por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Rouvier Mauricio Fabian - Juez Subrogante de Sala Unipersonal-, Dra. Dilchoff Kesque Geraldine Solange-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Mayo de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/05 V:05/06/2023

>*<

EDICTO: La Subsecretaria de Articulación Comunitaria y Gestión de Tierras, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, CITA Y EMPLAZA al Sr. **CHAVARRI, CARLOS IGNACIO DNI N° 24.826.871**, quien es adjudicatario por Resolución N° 301/17 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 5 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 3108-A - Ley de Ministerios; y sus modificatorias N° 3333-A y N° 3508-A - y si correspondiere, en los términos de la Ley Nro. 3679-A -REINSTAURA LA LEY 2024-K (antes ley 7030), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Obligado N° 229, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el horario de 8 a 13 horas. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.11Sec. "C" Chacra 207 Mz. 50 Pc. 21- Barrio SAN VALENTIN, Titular: Provincia del Chaco-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

Alan Strusiat

Secretario de Articulación de Tierras

s/c

E:22/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 de la Cuarta Circunscripción, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Secretaria a cargo de la Dra. FABIANA PATRICIA NUÑEZ, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, de Charata, HACE SABER por tres (03) días, autos, "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ, FERNANDO SEBASTIAN S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2437, año 2.021 que el MARTILLERO: CRISTIAN DANIEL MEDINA Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematará el día 08 de Junio de 2.023, a la hora 10:30 en Av. Guemes N° 1049 Local N° 1 Planta Alta, Galería Cristal (Salón del Colegio de Martilleros) Charata, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MODELO: PRISMA 1.4 N LT, MARCA MOTOR: CHEVROLET - N° DE MOTOR: GFK 17902 - MARCA DE CHASIS: CHEVROLET - N° DE CHASIS: 9BGKS 69T0HG177592 - DOMINIO: AA-807-HO, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el Municipio donde tributa, si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: BASE (\$745.517,92) Contado y

mejor postor, en caso de fracaso de la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta pública con UNA (01) hora de diferencia respecto a la primera, sin base COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, E-mail. Cdmedina_78@hotmail.com.ar. Charata 12 de mayo de 2023.

Silvia Milena Macias

Secretaria

R N°:198.750

E:22/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz.73 Pc. 20 del Plan 120 Alborada. FO.NA.VI. de la localidad de Barranqueras - Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **LEONOR HAYES DE ACOSTA DNI N° 6.455.171** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:24/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: El Juzg. Civil Com. y Laboral - VI Circ. Judicial-J.J.Castelli-Chaco; sito en calle Vázquez 700, primer piso; en autos caratulados "**MULLER ENRIQUE S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N°: 234/03-JC - Publíquese Edictos por TRES (3)DIAS en el Boletín oficial y Diario local ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. 10 de mayo de 2023.

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R N°:198.758

E:22/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: Orden Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO BARRIENTOS D.N.I. N° 12.249.623, correspondiente a los autos: "**BARRIENTOS LUCIANO S/SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 1399/16 - Sec. N° 3. Fdo. Dra. María Laura Praxedis Zovak. Jueza Civil y Comercial N° 2.

Marcos Antonio Verbeek

Secretario

R N°:198.753

E:22/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar. Sr. **ROMERO JOSE DANIEL** la siguiente Resolución N° 0855, fecha 08 de Mayo de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2000-459/E, y E14-2022-3217/Ae. ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al señor, Romero José Daniel, D.N.I N° 7.910.382, sobre la Parcela 416, Circunscripción V, Departamento. Almirante Brown Anterior denominación, Fracción Angulo Nord.- Oeste Subdivisión De la Parcela 180- Zona D), con una superficie Aproximada de 623 has 7as. 60Cas. Por incumplimiento del Art 29 inc. a) Y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts, 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **SLAPAK CESAR FERNANDO**, D.N.I 14.522.630, apodado "NO POSEE", edad 61 años, estado civil SOLTERO, de profesión PENSIONADO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Juan José Castelli, el 17/10/1961, domiciliado en AV. ALEM N° 230, J. J. CASTELLI, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° NO POSEE, hijo de SLAPAK MARIO (F), y de RECH NELIDA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria de la ciudad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I) DECLARANDO a CESAR FERNANDO SLAPAK, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de AMENAZA CON ARMA, AMENAZAS (varios hechos), DESOBEDIENCIA JUDICIAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (varios hechos) TODO EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Tipificado en los Art. 149 bis, 1° párrafo, segundo supuesto y art 149 bis 1° párrafo, supuesto primero, Art. 239 y Art, 119 1°y3°, en función del art. 55 del Código Penal, en

función de la Ley Nacional Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-"- Juan José Castelli, Chaco, 19 de MAYO de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:22/05 V:02/06/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **ALEMAN LUIS EMETERIO** ; la siguiente Resolución N°0895/23, de fecha 11 de mayo de 2023 dictada en el Expediente N° E14- 2022-1842/E, y E14-1961-631/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación Perfeccionada por la Resolución N° 459/1984 por la cual se le Adjudica en venta al Sr. Aleman Luis Emeterio, M.I N° 3.560.265, el predio identificado como la Unidad Económica Ganadera, constituida por la Parcela N° 257, 258, 260, Fracción Norte de la Parcela 259, Circunscripción VII y Lote 56 Colonia Pampa Tolosa ,Departamento General Güemes , con una superficie total y aproximada 1588 Has., 01as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el Art.42 y 43 de la constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber a los Herederos y/o terceros interesados Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/05 V:29/05/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. Jorge Luis Nicoloff, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NESTOR CEFERINO MORENO, que en la causa caratulada "**MORENO NESTOR CEFERINO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 172/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 110/23. Charata, Chaco, 9 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A NESTOR CEFERINO MORENO, D.N.I.N° 27.588.253, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 (Inobservancia de los Mandatos Legales) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dr. Jorge Luis Nicoloff. - Juez de Faltas Letrado Subrogante".

Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:17/05 V:29/05/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BENICIO BAUTISTA FRIAS, D.N.I. N°40.448.700**, soltero, de profesión Jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Miraflores, el 22/08/1997, domiciliado en Lote 14, Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en Anexo Paso de la Cruz, SI sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos (cuarto grado), NO POSEE antecedentes penales, hijo de FABIAN FRIAS 8V) y NORA QUIROGA (F), como autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", según el Art. 119 1, 3 Párrafo del Código Penal.; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARANDO al señor BENICIO BAUTISTA FRIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", según el Art. 119 1, 3 Párrafo del Código Penal. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HORACIO MAXIMILIANO QUIROZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37771781, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/10/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MENDOZA 881

RESISTENCIA, hijo de OSCAR CARLOS QUIROZ y CLAUDIA BEATRIZ GOMEZ, Prontuario Prov. 66131- AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**QUIROZ HORACIO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3294/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 03/23 de fecha 08/02/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a QUIROZ, HORACIO MAXIMILIANO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO, POR ENSAÑAMIENTO Y POR DARSE EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO -FEMICIDIO-" (Art. 80 inc. 1, inc. 2 e inc. 11, del C.P. en el marco de la Ley 26.485), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más accesorias legales (art.12 C.P.) y costas del proceso... requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 11, en la causa N° 48647/2021-1, caratulada: "QUIROZ, HORACIO MAXIMILIANO S/ FEMICIDIO", Expediente Policial: 130/94-3867-E/2021, Sumario Policial: 348-CSPJ/2021... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Mayo del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:22/05 V:02/06/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OMAR HORACIO BARRIOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16551019, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 14/08/1963, de 59 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. ALBERDI 263 RESISTENCIA, hijo de BARRIOS, JUAN RODOLFO y LEGUIZAMON, PASCUALA, Prontuario Prov. 23574-CF, Prontuario Nac. U74130, en los autos "**BARRIOS, OMAR HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°2297/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°18 DEL 22-02-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Expte. N°40639/2018-1 caratulado "BARRIOS, OMAR HORACIO S/ABUSO SEXUAL", Expte. N° 40639/2018-1, y sus agregados por cuerda Expte. N° 40969/2018-1, caratulado: "BARRIOS, OMAR HORACIO S/ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO", y Expte. N° 40642/2018-1, caratulado: "BARRIOS, OMAR HORACIO S/LESIONES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Fallo que en su parte pertinente reza: " I) RECHAZAR los planteos de nulidad impetrados por la Defensora Oficial N° 12, DRA. MARIA CELESTE OJEDA, en representación de su defendido OMAR HORACIO BARRIOS, alias "WILLI", por los fundamentos vertidos en los considerandos. II) CONDENANDO a OMAR HORACIO BARRIOS, alias "WILLI", cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, TODOS AGRAVADOS POR SER COMETIDOS CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO; Y EXHIBICIONES OBSCENAS (Art. 119, 1°, 2°, 3° y 4° párrafo, Inc. "f", Art. 129, 2° párrafo, en función con el art. 55 y 45 todos del Código Penal); ABUSO SEXUAL SIMPLE Y EXHIBICIONES OBSCENAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Arts. 119 y 129 2° párrafo; 55 y 45 todos del Código Penal); y LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 89, 80 inc. 1 y 11, art. 92 y 45 del Código Penal – en el marco de la Ley N° 26.485), a la PENA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco en fecha no precisada con exactitud, presumiblemente desde el año 2015, en perjuicio de las menores ... -hijas de su concubina- quienes contaban con 8 y 6 años respectivamente (Expte. Ppal. 40639/2018-1). Al hecho ocurrido en Resistencia Chaco entre los días 27 y 28 de octubre de 2018, en perjuicio de la menor ...-nieta de su concubina- quien contaba con 10 años (Expte. P/C. 40969/2018- 1). Y al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 10 de noviembre de 2018, en perjuicio de su concubina Nérida Karina Navarro (Expte. P/C 40642/2018-1). Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. III) DISPONIÉNDOSE la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del condenado OMAR HORACIO BARRIOS alias, "WILLI", en un radio de TRESCIENTOS (300) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuente la señora NÉLIDA KARINA NAVARRO junto a las menores ... y sus familiares, domiciliadas en Avenida Soberanía Nacional N° 263 de Resistencia Chaco. Y del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la señora MARICEL LUZ ORTIZ NAVARRO junto a la menor ..., y de sus familiares, domiciliada en M. 61, Casa 14 del Barrio Vial (9 de Julio y calle 25) de Resistencia Chaco, prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a las víctimas, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 9 de Mayo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**GÓMEZ ANTONIO DOMINGO S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 9447/14-2 Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los

presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ANTONIO DOMINGO GÓMEZ (a) "Rana", argentino, soltero, de oficio jornalero, nacido el 24 de diciembre de 1956 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, titular del D.N.I. N° 12.793.487, domiciliado en Lote N° 8 en Colonia Rivadavia, La Chiquita -Chaco-, hijo de Antonia Orellana (f) y de Mauricio Gómez (f); cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 27. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los once (11) días del mes de mayo del año 2023,... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, a cargo del suscripto, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ANTONIO DOMINGO GÓMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Notificar por Edicto a ANTONIO DOMINGO GÓMEZ de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 147 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 231-J/17 de fecha 01/05/17 por la Comisaría Tercera (cf. fs. 145). A tal efecto, líbrese oficio a la Comisaría Tercera de esta ciudad. IV) DECOMISANDO el efecto indicado en el punto b- de la tercera cuestión; firme que quedare esta sentencia. V) INFORMAR al Sr. Hugo Daniel Ferreyra los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagratorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VI) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de mayo de 2023.

Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:17/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO RAFAEL SALINAS**, (a) "Formoseño", de nacionalidad argentina, con 33 años de edad, de estado civil: soltero, con instrucción, secundario completo, de ocupación jornalero, teléfono no posee, domiciliado en Tres Seibos, sobre Ruta N° 9, Colonia Elisa, Chaco; nacido en Pilagás, Formosa, el 10 de diciembre de 1989, D.N.I. N° 34.431.734 hijo de Crispulo Salinas (y), y de Ramona Rolón (y). Secundario completo. No registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N° 04962704.- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SALINAS LEONARDO RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 845/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 85 de fecha dieciocho del mes de abril del año dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de esta Cámara Segunda en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "SALINAS LEONARDO RAFAEL-ENCINAS, EZEQUIEL RAMON-ANDRES, FERNANDO JAVIER-MALDONADO MIGUEL ANGEL S/ ABIGEATO AGRAVADO Y ENCUBRIMIENTO CALIFICADO", Expte. N1611559/2020-5, se dictó el el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO a LEONARDO RAFAEL SALINAS, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABIGEATO AGRAVADO (previsto y reprimido por el Art. 167 Quáter, Inc. 1°, 2°, 4° y 6° del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°1559/2020-5, por aplicación del Art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/08/2020, en Colonia Elisa - Chaco, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) REGULÁNDOSE LOS HONORARIOS PROFESIONALES ... III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, FDO: DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 03/09/2024 (tres de septiembre del 2024); Gral. José de San Martín, Chaco, 03 de Mayo del 2023.-

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:17/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN CARLOS FIGUEROA**, argentino, DNI N° 37.692.469, con 28 años, nacido en Resistencia, Chaco el 21/09/1994, es hijo de Carlos Figueroa (v) y de Concepción Sánchez (f), jornalero, con estudios Secundarios incompletos, soltero, domiciliado en Lote N° 18 de la Localidad de Pampa Almirón Provincia del Chaco. RNRU4835743 -Pedido Uer: 88637 -Regional: 35.- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa Almirón, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FIGUEROA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 688/2023-5; EXPTE. N° 676/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 20 de marzo de 2023, dictada por la Sala Unipersonal N° 1, de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "FIGUEROA, JUAN CARLOS S/ SUPUESTO ABUSO SEXUAL", Expte. N° 2232/2022-5, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO A JUAN CARLOS FIGUEROA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD APROVECHÁNDOSE DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA (Art. 119, cuarto párrafo inc. en función del

Tercer párrafo del citado artículo y del Art. 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fechas indeterminadas pero estimativamente a diario y desde el año 2018, hasta el último hecho acontecido el día 16/10/2022, en el domicilio convivencial sito en Planta Urbana Lote N° 18 de la localidad de Pampa Almirón Provincia del Chaco, en perjuicio de la menor Aldana Ayelén Acevedo. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del condenado JUAN CARLOS FIGUEROA, en un radio de TRESCIENTOS (300) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentre y/o frecuenten la señorita CLARA JOSEFINA PEÑA, y la menor ALDANA AYELEN ACEVEDO y de sus familiares; prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a la víctima, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal Argentino. Debiendo hacerse entrega de una copia de la presente Sentencia a la señorita CLARA JOSEFINA PEÑA, y la menor ALDANA AYELEN ACEVEDO, a los fines de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, todo de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. III) DISPONIENDO que el condenado JUAN CARLOS FIGUEROA, se someta a un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO adecuado y vinculado con el hechos. V) REQUIRIENDO el comparendo ...VI) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, FDO: DRA. FERNÁNDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA).- La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el y día 15/11/2031 (Quince de noviembre del año del dos mil treinta y uno). Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de Abril del 2023.-

Orlando Daniel Lescano - Secretario

s/c

E:17/05 V:29/05/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GOMEZ OMAR, DNI N° 31.961.682**, apodado NO POSEE, edad 37 años, estado civil soltero, de profesión CARPINTERÍA, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, 20/10/1985 domiciliado en VILLA GESELL PROVINCIA DE BUENOS AIRES PASEO 130 BIS ENTRE AV. 15 Y CIRCUNVALACION S/N, con principales lugares de residencia anterior en MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, NO POSEE antecedentes penales informe de RNR, en fecha 18/02/2022, TELÉFONO N° 3644-560450, hijo de GOMEZ DOMINGO, y de ESTEFANIA ESTER LUQUE; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la ciudad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"I) DECLARANDO a GOMEZ OMAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SIMPLE - VARIOS HECHOS, AGRAVADO POR EL VÍNCULO, EN CONCURSO REAL -(art. 119, 1er. y último. (5º) párrafo en función del inc. b del 4º párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.-- II)...- III).. - II)...- III)...- IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ROMERO -Secretaria de Camara.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 17 de MAYO de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua - Secretaria

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ATGS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: " **ATGS S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 14737-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 01 de Abril del 2023 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco : los Sres. María Laura Atencio Leonelli, Documento Nacional de Identidad N° 32.729.369, C.U.I.T 27-32729369-4, nacido el 12 de enero de 1987, de profesión Abogada, domiciliada en calle Monteagudo N° 368, Provincia de Chaco y el Sr. Gerardo Martín Stancheff, DNI N°, 32.065.571 CUIT N° 20-320655715 nacido el 19 de abril de 1986, de profesión abogado, domiciliado en calle Achicoria SIN Barrio Chacras de Benítez, Colonia Benítez, Depto. 1 de Mayo, Chaco, argentinos, quienes resuelven constituir una sociedad por acciones simplificadas que se denominará "ATGS S.A.S". Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero A) realización de actividades profesionales de abogacía para las cuales los miembros tienen titulación acreditada B) desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción de edificios, casas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado: compra, venta, permuta, subdivisión y arrendamiento de propiedades. El capital social estará integrado por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de pesos UN MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción, se integra un 25% en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de

boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: será ocupado por la Sra. Maria Laura Atencio Leonelli, Documento Nacional de Identidad N° 32.729.369, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Gerardo Martin Stancheff, DNI N°, 32.065.571. La Sede Social: se establece en calle Achicoria S/N Barrio Chacras de Benítez, Colonia Benitez, Depto. 1 de mayo, Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 30 de septiembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 19 de mayo de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.832

E:29/05/2023

>*<

LA HUELLA AGROGANADERAS S.R.L.

EDICTO Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **LA HUELLA AGROGANADERAS S.R.L S/ inscripción del Contrato Social. MODALIDAD 24 HORAS** Expediente : E3-2023-27798-AE ID 25564 “Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación: LA HUELLA GANADERAS S.R.L..., con Domicilio: en calle Manzana 11 Parcela 5 s/n Barrio Santa Teresita — Las Breñas, provincia del Chaco; celebrado por Contrato Constitutivo-instrumento ESCRITURA PUBLICA N° 05 Folio N° 13-14-15 y 16 Sección única del Registro Notada' Numero DOS con asiento en Las Breñas Departamento Nueve de Julio, Chaco de fecha 03/05/2023 , por los socios: 1- apellido nombre: GALVAN JORGE RUBEN argentino, nacido el 15 de Octubre de 1.980, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.018.145, C.U.I.T. N° 20-28018145-6. soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle MZ 11 PC 5 S/N B SANTA TERESITA — LAS BREÑAS- NUEVE DE JULIO provincia del Chaco y JUAREZ NATALIA JUDIDT argentino, nacida el 18 de Julio de 1988, titular del Documento Nacional de identidad N° 33.995.060, C.U.I.7. N° 27-33995060-7, soltera, de profesión Comerciante. domiciliado en MZ 11 PC 5 SIN B° SANTA TERESITA - LAS BREÑAS. NUEVE DE JULIO provincia del Chaco. DURACION: veinte años (20) OBJETO: a).- Explotación de actividades agropecuarias y ganaderas, consignataria y/o comisionista en: cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventas de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignaciones de los mismo, explotación de bosques, forestación y deforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación de la madera en todos sus aspectos y procesos.- b).- Explotación del Rubro AGROPECUARIO: en sus distintas formas, pudiendo Explotar la producción, siembra, cosechas y todo lo concnientes a productos que emerjan del suelo, en sus distintas variedades de explotación, por tendaleras, por siembra a campo abierto, por cosechas de y servicios agrícola a terceros, pudiendo arrendar campos y sembrado, pudiendo comprar y o vender siembras y todo lo concniente a esa actividad. Asi también de operar en SERVICIOS AGROPECUARIOS como ser operar en la Compra y Ventas de bienes, herramientas y maquinarias agrícolas y ganaderas, pueden arrendar y/o alquilar inmuebles rurales para la explotación de la actividad agrícola ganadera, prestar servicios de arados, de siembra, y de cuantos otros puedan existir dentro de esta actividad. Pueden realizar servicios de Alquileres, arrendamientos, realizar comodatos, administrar propiedades Inmuebles y Muebles de cualquier naturaleza, y toda otra actividad que depare este rubro como ser, percibir y cobrar por ventas, alquileres, arrendamientos, cesiones, recibir herencias, donaciones, legados, etc. y todo otros conceptos que la actividad en forma directa o indirecta posibilite en cualquier aspectos tanto comerciales, como financieras, y otros.- b).- Rubro explotación de actividades comerciales AGRICOLA Y GANADERA, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos y mercaderías en general, maquinas, herramientas, Repuestos, accesorios, rodados, automotores y sus repuestos, y todo tipo de accesorios que pudiere existir, dentro de la Actividad comercial que existan en los Rubros AGRICOLAS Y GANADERAS. c).- Explotación en el rubro Industrial: Fabricación, armados. montajes, servicios y todo lo inherente a la fabricación de Muebles, herramientas, producción y fabricación de ladrillos en sus distintas formas, de producción de materiales para la construcción y para la producción de energía eléctrica en sus distintas variedades. producción de carpintería de Aluminio, accesorios, herrajes, vidrios, y todo aquello que directa o indirectamente se asocien a esta producción. Construcción, fabricación de estructuras en mampostería, hierros, Aluminio, de pueadas, ventanas, cerramientos, cielorrasos, techos, tinglados, viviendas, edificios y otros que conforman este espectro de producción.- d.-) Rubro explotación de Servicios Generales de Fletes y Acarreo, de Cargas y encomiendas, de traslado de mercaderías en general, en cualquiera de sus formas, terrestre, fluvial, aéreo y/o marítimo, de productos pecuarios, agropecuarios, de haciendas y otros afines a la actividad Agrícola Ganadera y de Fletes en general de productos alimenticios de cualquier tipo, de maquinarias, herramientas, muebles y cuantos otros afines pudieren existir, incluyen en este rubro el transporte de encomiendas, paqueterías y todo lo que el servicio de logística requiera en esta la actividad.- e.-) Rubro explotación de actividades comerciales, en Supermercados, Autoservicios, Almacenes al por menor y al por mayor, Compra venta de Mercaderías en general, bazar, limpieza y todo lo derivado del rubro de Supermercados y Autoservicios, Importación, exportación, representación, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos y mercaderías en general, y todo Upo de accesorios que pudiere existir, Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios por asamblea, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los Organismos respectivos. EL CAPITAL SOCIETARIO: se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) dividido en cien (100 Cuotas de Pesos Veinte mil c/u /5 20.000.-1. Distribuidos de la siguiente manera: GALVAN JORGE RUBEN 90 (Noventa)

cuotas y JUAREZ NATALIA JUDIT 10 (Diez) cuotas. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de ABRIL de cada año. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad será ejercida por el Socio GALVAN JORGE RUBEN en calidad de Gerente; por tiempo indeterminado. Resistencia 22 de mayo de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.833

E:29/05/2023

>*<

SANIGAS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados "**SANIGAS S.R.L. s/ Inscripción de RECONDUCCION, DESIGNACION DE GERENTE-MODIFICACION CLAUSULAS 49 Y 59 DEL CONTRATO SOCIAL** Expte. N°E-3-2020-2461-E I.D.N°2127 se hace saber por un día: que por Acta de Reunión de Socios N233 de fecha 14/04/2023 que ratifica Acta del 25/03/2013 en lo referente a la designación de la señora ROSA MARIA MARZONI D.N.I.N°12.105.235 como socia gerente y rectifica la misma en cuanto a la redacción de la cláusulas CUARTA Y QUINTA del Contrato Social de SANIGAS S.R.L. C.U.I.T.N°30-62998064-0 con domicilio legal en Av. 9 de Julio N° 1311 Resistencia- Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, bajo el Número 147, Folios 1133/1143, del Libro XXII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 21 de diciembre de 1988 y, las siguientes modificatorias bajo N° 84; F° 503/504; L° XXVII de SRL; Año 1993; 01 de julio de 1993 y, N° 72; F° 476/490,L° XXX de SRL, Año 1996; 28 de agosto de 1996 quedando las mismas redactadas de la siguiente manera, CUARTA: Administración y Representación de la sociedad, será ejercida por uno o más gerentes socios o no, por el tiempo que dure la sociedad o hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. El socio gerente conforme a lo establecido en arts.256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales dará garantía por diez mil pesos (\$10.000) la suma que establezca la normativa vigente. Como gerente tendrá a su cargo la administración general de la sociedad, el uso de la firma social y demás facultades detalladas en la cláusula 82(OCTAVA) del contrato social, sus modificaciones y la Ley de Sociedades Comerciales. QUINTA: La vigencia de la sociedad será por el termino de 30 años contados a partir de la inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose renovar por idéntico o mayor periodo de común acuerdo entre los socios. No obstante, ello, cualquiera de los integrantes sociales podrá retirarse de la misma previa notificación por escrito y con una anticipación de noventa (90) días, estableciéndose el haber societario correspondiente. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia ,22 de mayo de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.835

E:29/05/2023

>*<

J & J LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**J & J LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S" s/Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 8521-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 01 de Enero del año 2023 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: los señores RODRIGUEZ JORGE DAMIAN mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 14.646.099 de estado civil: SOLTERO, Profesión: EMPLEADO PUBLICO, domiciliado en S/ CALLE SIN PLANTA URBANA, de la localidad de GENERAL VEDIA, de la provincia del CHACO, y el Sr. DANIEL JUAN ANTONIO mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 20.397.803, de estado civil: SOLTERO, Profesión: CAMIONERO, domiciliado en B° 100 VIVIENDAS FACUNDO QUIROGA - MZ R C 15, de la localidad de PASO DE LOS LIBRES, de la provincia de CORRIENTES, han constituido una sociedad que se denominará: J & J LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S". Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto las siguientes: ACTIVIDADES PRINCIPAL: Servicio de transporte automotor; y como ACTIVIDADES SECUNDARIAS: a) Servicio de transporte de cargas n.c.p. y almacenamiento, b) Servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado, c) Servicio de transporte automotor de cereales, d) Servicios de transporte automotor de mercaderías en general, e) Servicios de transporte automotor de animales, fi Servicios de transporte automotor de mercancías y sustancias peligrosas, g) Servicio de trasporte de cargas nacional, e internacional, h) Servicio de transporte automotor urbano e interurbano regular de pasajeros, i) Servicio de transporte internacional de pasajeros, j) Cualquier otra actividad lícita que complemente las enunciadas precedentemente. El capital social se fijó en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y estará compuesto por 100 acciones (100) acciones nominativas no endosables de pesos DOS MIL (\$ 2000) cada una. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. RODRIGUEZ JORGE DAMIAN mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 14.646.099; El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. DANIEL JUAN ANTONIO mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 20.397.803. La Sede Social: Mz 8 Pc 10 — PLANTA URBANA — B° Central, de la localidad de General Vedia, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 17 de Mayo de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.845

E:29/05/2023

ASOCIACIÓN CIVIL DE VETERANOS DE FÚTBOL DEL DEPTO BERMEJO*Departamento Bermejo - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Veteranos de fútbol del Departamento Bermejo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de dos mil veintitrés, a las 20,30 horas, en el Salón Crisanto Domínguez ubicado en la calle San Martín de la localidad de Las palmas - Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
2. Explicación de los motivos de la fecha de realización de la Asamblea
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos e Informe del Revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/22
4. Renovación total de la Comisión Directiva
5. Consideración del monto de la Cuota social

NOTA: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para "constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

Julio Leopoldo Meza*Presidente***R N°:198.829****E:29/05/2023**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO GENERAL DONOVAN*Makalle - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asambleas General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2023, a las 20:00 horas en Belgrano S/N, Makalle Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con la Presidente y con la Secretaria.
2. Lectura y consideración del Acta anterior.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, y el Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cenado el 30/06/2022.
4. Motivos de la Convocatoria fuera de término a la presente Asamblea.
5. Renovación parcial de Comisión Directiva.

Graciela Alicia Garcia*Presidente***R N°:198.830****E:29/05/2023**

————— >*< —————

FEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY AMATEUR COMUNITARIO Y SOCIAL**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la "FEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY AMATEUR COMUNITARIO Y SOCIAL" a celebrar el próximo día 10 de junio de 2023 en su sede ubicada en Pasaje José María Paz 2850 - Rcia; a las 09:00 horas, y en segunda convocatoria a las 09;30 horas en el mismo lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y/o Secretario o Tesorero, firmen el acta de la presente Asamblea.
2. Informe de las causales de la convocatoria fuera de termino.
3. Aprobación de la Memoria, balance y Estados de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios N°1 comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; de duración irregular y el Ejercicio N°2 comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Eduardo Baker*Presidente***R N°:198.834****E:29/05/2023**

————— >*< —————

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RESISTENCIA**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad al art. 12 de nuestros Estatutos Sociales, se comunica que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA tendrá lugar en nuestra sede social, calle Juan B. Justo 167, el día 4 de Junio a las 11:00 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de tres asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2. Tratamiento de realización de Asamblea General Ordinaria fuera de termino.
3. Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria Anual del Ejercicio N° 112 cerrado al 31 de diciembre de 2022.
4. Renovación parcial de la Junta Directiva, según el art. 25° de nuestros Estatutos Sociales en los siguientes cargos: Vicepresidente, tres vocales titulares y dos Suplente, por el término de dos años, Órgano de Fiscalización, titulares y suplentes por el término de un año.
5. Adecuación importe Cuota Societaria y Servicios de Panteón.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Nota: Art. 30°) De nuestro Estatuto Social: El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número para la hora fijada, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización.

María de los Ángeles Puente de Riera

Presidente

R N°:198.838

E:29/05/2023

>*<

ASOCIACION CIVIL CHACO CRECE**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Chaco Crece convoca a su Asociado a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Junio de 2023 a las 18 hs. Lugar: PC 09 MZ 22 Barrio Juan Bautista Alberdi- Resistencia- Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, análisis y consideración de estados contables por el ejercicio finalizado el 30/06/2022.
2. Explicación a los socios el motivo de la Asamblea fuera de termino.
3. Designación de dos socios para que juntos con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de la Asamblea.

Juan Domingo Quintana

Presidente

R N°:198.840

E:29/05/2023

>*<

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL LOS SOLDADOS DE JESUS DE CORZUELA

Corzuela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio del año 2023, a las 9:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social, sito en Carlos Pellegrini y Laprida de la localidad de Corzuela, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
2. Designación de (2) dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, Correspondiente a: a) Ejercicio Económico N° 51, cerrado el 31 de Diciembre de 2019, b) Ejercicio Económico N° 52, cerrado el 31 de Diciembre de 2020, c) Ejercicio Económico N° 53, cerrado el 31 de Diciembre de 2021, y d) Ejercicio Económico N° 54, cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
5. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: La Asamblea tendrá lugar hasta con una tercera parte del número de miembros con derecho a voto presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, de no haber la mitad más uno del total de los socios, según Art. 16 de los Estatutos Sociales.

Mario Esteban Acuña

Presidente

R N°:198.841

E:29/05/2023

>*<

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE PCIA. DE LA PLAZA N° 10

Presidencia de la Plaza - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en Estatuto Social se comunica a los socios la realización de Asamblea Ordinaria a formalizarse el día 10 de Junio de 2023, en el domicilio de la Sra Aquino Juana sito en Chacra 6 de la localidad de Presidencia de la Plaza, Chaco, a las 9.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de 2 (dos) miembros presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente al Presidente y Secretario.
 - 2- Lectura y consideración de Memorias, Balance General desde el 01/07/2021 al 30/06/2022.
 - 3- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
 - 4- Lectura de los informes de revisores de cuentas de los respectivos tratados anteriormente (punto2) (Comisión Fiscalizadora)
- De acuerdo a nuestro Estatuto Social la Asamblea de celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto.

Javier Oscar Alarcon

Presidente

R N°:198.842

E:29/05/2023

————— >*< —————

COSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE FLORODORA - MONGAY N° 98

Las Palmas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en las Instalaciones de la Capilla "San José Obrero", cito en Pareje Florodora - Las Palmas - Chaco, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis, consideración y aprobación del Inventarios, Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios cerrados el 30/06/2022.
- 3) Exposición y consideración de los trabajos y gestiones realizados durante el último periodo.
- 4) Consideración de la cuota social.
- 5) Alta y bajas de socios.

Gustavo Adrián - Presidente

R N°:198.844

E:29/05/2023

————— >*< —————

HEMODINAMIA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de HEMODINAMIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 05/junio/2023 a las 16.00 hs. y en segunda convocatoria a las 17.00 hs. del mismo día, en la sede social sita encalle Carlos Pellegrini 673, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Dispensa de la demora y consideración de la gestión del directorio.
4. Designación de miembros del Directorio.

Fdo. Eduardo Darío Ferro Queirel. Presidente

Eduardo Darío Ferro Queirel

Presidente

R.N:198.716

E:19/05 V:31/05/2023

————— >*< —————

HEMODINAMIA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de HEMODINAMIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 05/junio/2023 a las 18.00 hs. y en segunda convocatoria a las 19.00 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Carlos Pellegrini 673, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19/10/2022 a las 16 horas y que se extendiera hasta el 15/11/2022, según actas contenidas en fs.44 y 46 del Libro de Actas de Asambleas.
3. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19/10/2022 a las 18 horas y que se extendiera hasta el 15/11/2022, según actas contenidas en fs.45 y 47 del Libro de Actas de Asambleas.

Fdo. Eduardo Darío Ferro Queirel. Presidente

Eduardo Darío Ferro Queirel

Presidente

R.N:198.717

E:19/05 V:31/05/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 1254/2023:

OBJETO: Adquisición de un (1) servicio de reparación destinado al vehículo oficial marca Mercedes Benz, dominio JVR-143, afectado a la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Financiera del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: El día 14 de Junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$788.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sandra Marcela Meana

Dcción. de Administración

s/c

E:29/05 V:02/06/2023

————— >*< —————
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 353/2023 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2023-8168-AE

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) AUTO ELEVADOR.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 14/06/23 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 351/23 - EXPEDIENTE N° 106/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, PEDIDO ÚNICO ANUAL.

DESTINO: IMCIF -IMF

FECHA DE APERTURA: 05 de JUNIO de 2023

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.800.000,00 (Pesos dos millones ochocientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 341/23 - EXPEDIENTE N° 103/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MUEBLES, CALOVENTORES, ANAFES Y AIRES CONDICIONADOS.-

DESTINO: DEPOSITO DE BIENES PATRIMONIALES.-

FECHA DE APERTURA: 30 de mayo de 2023

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 14.700.000,00 (Pesos catorce millones setecientos mil).

C.P. Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121/2023

Adquisición de insumos de informática

Objeto: Adquisición de cincuenta (50) discos SSD de 240Gb, cuarenta (40) memorias RAM DDR4 de 8Gb, cincuenta (50) fuentes de Pc 500w, cincuenta (50) teclados USB, sesenta (60) mouse USB, veinte (20) mouse inalámbricos, una (1) bobina de cable UTP exterior cat 5e, una (1) bobina de cable UTP interior cat 5e, cien (100) Plug RJ45 cat 5, treinta (30) patch cords cat 5 -1 metro, treinta (30) patch cords cat 5 -2metros, veinte (20) cables HDMI de 1,5 metros, cuatro (4) pendrives de 32 Gb, y diez (10) switch de 5 puertos.

Fecha y lugar de Apertura: 09/06/2023, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 09/06/2023, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres millones trescientos ocho mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 3.308.368,00).

Valor del pliego: Pesos Tres mil 00/100 (\$ 3.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 HS.

CP Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General

s/c

E:22/05 V:29/05/2022

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14001/2023 Resistencia, martes 21 de marzo de 2023 ARTÍCULO 1°). – AUTORIZAR al señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Parcela 065, aprobado por Plano de Mensura N° 20-156-02 con una superficie total de 186,36 metros cuadrados, a favor de la señora Johana Luisina MERLO VILLALBA- D.N.I. N° 31.308.730, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA N° 14022/2023 Resistencia, martes 28 de marzo de 2023 ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Programa “Sembremos vida”, que consistirá en la plantación de árboles en un sendero destinado exclusivamente a las familias que hayan sufrido la muerte perinatal, como recuerdo a todos aquellos niños fallecidos FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA N° 14023/2023 Resistencia, martes 28 de marzo de 2023 ARTÍCULO 1°).- ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Resistencia a la Ley Nacional N° 27.506 de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y sus modificatorias.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal,

Dra. Claudia V. Caballero - Secretaria

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION 1.588/2023
DEL INSTITUTO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I

RESISTENCIA, 10 de mayo de 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica E-34-2022-457-Ae y los Decretos N° 1618/10, N° 139/21 y N° 993/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1618/10 aprueba el Reglamento del Procedimiento de Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Directores vacantes, de los Organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes Nros. 292-A y 293-A;

Que el Decreto N° 139/21, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la Plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital -TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el proceso de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin, resulta necesario efectuar en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, dependiente del Poder Ejecutivo- un llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir cinco (5) cargos jerárquicos de Directores;

Que resulta necesario para aquellos agentes que se encuentren subrogando dichos cargos, y no cuenten con la instrucción mínima requerida para su admisión, serán exceptuados del requisito establecido en el punto IV- Requisitos de cada Descriptivo de Puestos de Trabajo, en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignada;

Que la cobertura definitiva del mismo, es necesaria para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que de conformidad al Artículo 11° del Anexo I al Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concursos;





Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A y el Reglamento de Procedimiento de Concurso aprobado por el Decreto N° 1618/2010-L.v.-;

Que por los fundamentos expuestos resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, dependiente del Poder Ejecutivo-, para cubrir cinco (5) puestos vacantes en el cargo de Director, en las oficinas que se detallan en la Planilla Anexa I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional según lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 1618/10, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien éste designe.
- Un representante de la Dirección de Recursos Humanos Jurisdiccional.
- El Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto de Cultura del Chaco o quien éste designe.
- La Directora de la Dirección General de Recursos Humanos, o quien ésta designe.
- Un (1) Representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga mayor cantidad de afiliados cotizantes en el organismo.

ARTÍCULO 3°: Fijese las fechas para la efectivización del concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la última publicación de la presente Resolución.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A partir de los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.





ETAPA DE COLOQUIO: A partir de los cinco (5) hábiles posteriores al cierre del Examen de Oposición.

ARTÍCULO 4°: Apruébase la Planilla de Cargos a Concursar- Anexo I, y el descriptivo de los Puestos de Trabajo (Formulario DPT) que como Anexo II-a), II-b), II-c), II-d) y II-e), forman parte de la presente Resolución.

Exceptúese lo establecido en el punto IV-Requisitos, de cada uno de los puestos de trabajo aprobados en el Artículo 4°, para los agentes que cumplan las acciones de los mismos en carácter de subrogantes, en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas, de conformidad al motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD-" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

Será requisito excluyente presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y certificado expedido por R.E.D.A.M. Chaco.

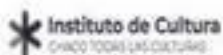
ARTÍCULO 6°: Determinese que toda información del Concurso como de las decisiones que tome el Tribunal Examinador será publicada a través del "Sistema de Concurso y Convocatorias Internas".

ARTÍCULO 7°: Dispóngase que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Cultura del Chaco, tomará los recaudos necesarios para que, en tiempo y forma, se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la Etapa de Apertura del Concurso.

ARTÍCULO 8°: Determinese que si el Concurso se declarase desierto deberá ampliarse en todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 9°: Establézcase que, conforme al resultado del Concurso, se efectuará promoción del postulante ganador del cargo concursado.





ARTÍCULO 10: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley N° 292-A y en el Decreto N° 1618/2010.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, dese al Registro de esta secretaría General y Archívese.

RESOLUCIÓN N°1588/2023



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

CARGO JERÁRQUICO A CONCURSAR

Categoría	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	CUOF N°
3	A	1041	Director	02- Dirección de Administración
3	A	1041	Director	03- Dirección Secretaría General
3	A	1041	Director	05- Dirección Unidad de Auditoría Interna
3	A	1041	Director	41- Dirección Recursos Humanos
3	A	1041	Director	42- Dirección Unidad de Planificación Sectorial

La presente Planilla consta de cinco (5) cargos vacantes.



Profr. E. J. [Signature]
 PRESIDENTE
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-a) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Director/a de Administración – CUOF N° 02

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Administración		Números de dependientes: cinco (5)	
Unidad organizativa:	Dirección de Administración		
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco		
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a	1041
C.U.OF N°: 02	Escala fón: 2 General del Poder Ejecutivo		
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Gestión de Bienes Departamento rendición de Cuentas Departamento Contable Departamento Contrataciones Departamento Tesorería

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

1- Ejercer las funciones administrativo – contable, en el marco de la Ley N° 1092-A Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la Jurisdicción.
2- Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
3- Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



4- Administrar los movimientos de fondos efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
5- Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
6- Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecido por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
7- Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
8- Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
9- Elevar a los respectivos organismos de contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
10- Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Contador Público.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Económicas y/o Ramas de las ciencias



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



	Jurídicas.
--	------------

V) Competencias Laborales

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



	exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.
--	--

VI) Temario de examen:

Legislación Especifica

- Ley N° 1225-E "Declaración de Interés Provincial las Actividades Culturales del Instituto de Cultura del Chaco"
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores" (Art.61 L.1095)
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 480/21 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias".
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v."
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Román
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-b) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Directoría de Secretaría General – CUOF N° 03

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Secretaría General		Número de Dependientes: cinco (5)	
Unidad organizativa:		Dirección Secretaría General	
Organismo:		Instituto de Cultura del Chaco	
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a	1041
C.U.OF N°: 03		Escala: 2 General Poder Ejecutivo	
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Logística. Departamento Gestión Administrativa. Departamento Mesa de Entradas y Salidas y Archivo. Departamento Informática

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción, y el despacho de las actuaciones administrativas.
1- Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2- Llevar el despacho de la autoridad superior de la jurisdicción y el registro de instrumentos legales.
3- Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del



Dr. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4- Asesorar y controlar la correcta confección de notas, documentos y proyectos de instrumentos legales y elevarlos a la consideración de la Presidencia.
5- Informar, cuando corresponda, sobre la procedencia de la documentación generada por las distintas áreas de la jurisdicción y su correcto encuadre jurídico.
6- Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
7- Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza y de movilidad del parque automotor.
8- Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.
9- Cumplir funciones como secretario de actas de las reuniones o sesiones del Directorio.
10- Diligenciar asuntos de carácter reservado encomendados por los niveles superiores y resolver todo asunto de mero trámite, cuando ello no implique adoptar decisiones o hacer atribuciones no delegadas.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Licenciatura en Administración.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Jurídicas.



Prof. Francisco Romero
 Presidente
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.



Prof. *[Firma]* Romero
SECRETARÍA
del Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.
--------------------	---

VI) Temario de examen:

Legislación Específica

- Ley N° 1225-E "Declaración de Interés Provincial las Actividades Culturales del Instituto de Cultura del Chaco"
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 1370/18 Reglamentación de SGT
- Decreto N° 482/2022 Módulo de Instrumentos Legales
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores" (Art.61 L.1095)
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 460/21 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias".
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura del Chaco"



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-c) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Director/a de Unidad de Auditoría Interna – CUOF N° 05

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a Unidad de Auditoría Interna	Número de Dependientes: cero (0)		
Unidad organizativa:	Dirección Unidad de Auditoría Interna		
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco		
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo:	3	a	1041
C.U.OF N°: 05	Escala: 2 General Poder Ejecutivo		
Unidad de Desarrollo Territorial: RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los órganos rectores en la materia.
1- Planificar las actividades de control interno de la jurisdicción, elaborando el plan anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano rector.
2- Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa
3- Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión
4- Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5- Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha



Prof. Susana C. Solera
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6- Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7- Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Dirección de Administración.
8- Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Licenciado en Administración.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Económicas y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas.

V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al Dado de las normas de la administración pública.



Prof. Esteban Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.



Prof. Dr. [Firma]
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



VI) Temario de examen:

Legislación Específica

- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores"
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 460/21 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias"
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"
- Resolución 165/19 de la Contaduría General de la Provincia- Normas de Auditoría Gubernamental"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-d) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Director/a de Recursos Humanos – CUOF N° 41

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Recursos Humanos	Número de Dependientes: Tres (3)
Unidad organizativa:	Dirección Recursos Humanos
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco	
Categoría, Apartado y Grupo:	3 a 1041
C.U.O.F N°: 41	Escalafón: 2 General Poder Ejecutivo
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

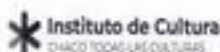
Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autonadad Jerárquica	Departamento Capacitación y Carrera. Departamento Liquidación de Haberes. Departamento Legajos y Licencias.

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Supervisar e intervenir en la administración del recurso humano del Instituto, propiciando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y aplicando las pautas determinadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
1- Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción.
2- Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación.
3- Supervisar la permanente actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



4- Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.
5- Registrar las asistencias y la aplicación de los permisos de salida del personal.
6- Intervenir en la definición de perfiles y en los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes.
7- Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, licencias y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
8- Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.
9- Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.
10- Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Licenciatura en Administración.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Jurídicas.

V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al



Prof. _____
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



	marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.



Prof. LUIS OSCAR ROMERO
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



VI) Temario de examen:

Legislación Específica

- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 3108- A "Ley de Ministerios"
- Ley N° 3333- A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 645-A "Régimen de Licencias"
- Ley N° 800-H "Régimen de Jubilaciones"
- Ley N° 1092-A "Administración Financiera"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Decreto N° 1618/10 "Reglamento de Procedimientos de Concursos" y sus modificatorios.
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias".
- Decreto N° 139/21 "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"
- Decreto N° 783/20 "Procedimiento de Digitalización Legajo Digital"
- Decreto N° 1441/93 "Subrogancias"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Instituto de Cultura"
- Ley N° 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares"
- Leyes de Retiro (Leyes N° 3852, N° 4256, N° 6635 y N° 2871-H)
- Ley N° 1596-H "Cómputo de Aportes y Contribuciones.
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto N° 1482/78 "Bonificación por Antigüedad"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Previsión"
- Decreto N° 233/2013 "Reconoce cómputos de Aportes y Contribuciones para el personal que revistiendo en calidad de contratados u otra vinculación laboral, ingreso a la Planta Permanente del Estado Provincial"



Prof. Esteban Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-e) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Dirección de Unidad de Planificación Sectorial – CUOF N° 42

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Dirección de Unidad de Planificación Sectorial	Número de Dependientes: Tres (3)
Unidad organizativa:	Dirección de Unidad de Planificación Sectorial.
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco	
Categoría, Apartado y Grupo:	3 a 1041
C.U.OF N° 42	Escala: 2 General Poder Ejecutivo
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Seguimiento e Información, Departamento Planificación y Presupuesto

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Diseñar la estructura programática, jurisdiccional y elaborar el presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo con las indicaciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial. Ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
1- Elaborar siguiendo las instrucciones de sus superiores Jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2- Elaborar los proyectos de compensación de partida y el rediseño, del presupuesto sectorial anual y plurianual cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3- Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que solicite el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial, los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



beneficio social que requiera Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
4- Mantener actualizado el marco lógico de la jurisdicción, enviando a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5- Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información, referente a los programas en ejecución de la jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos
6- Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información georreferenciada y estadística de la jurisdicción.
7- Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción en consecuencia con los lineamientos sobre el particular que indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
8- Asistir en la planificación estratégica del Instituto de Cultura del Chaco.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	X Contador Público.
	Deseable:	Ramas de las Ciencias Económicas, y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas.



Prof. Esteban...
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.



Prof. Francisco Romero
SECRETARIO
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.
--------------------	---

VI) Temario de examen:

Legislación Específica

- Planificación Estratégica- Marco Lógico
- Ley de Presupuesto Provincial
- Ley N° 3463- F "Perspectiva de Género y Diversidad"
- Ley N° 3401- Información y Estadísticas"
- Sistema de Indicadores
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Roberto
Paredes
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

s/c

E:29/05 V:02/06/2023